



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN
SOLICITADA POR DON ANDREAS ARON WINKLER

RESOLUCIÓN N° 70/2015

CONSTITUCIÓN, Septiembre 15 de 2015,

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 19-08-2015, se recibió la solicitud de información pública N° MU064T0000049, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Departamento de Economía de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, a través de su director, Sr. Roberto Álvarez, por medio de la Ley 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita la siguiente información:

EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS PROFESORES DE MATEMÁTICA Y LENGUAJE QUE HICIERON CLASES A SEGUNDO MEDIO EN LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014. ESTA INFORMACIÓN DEBE SEÑALAR:

- EL NOMBRE DEL PROFESOR
- EL RBD DEL LICEO
- LA LETRA DEL CURSO (A, B, C, ETC., SEGÚN CORRESPONDA).

Adjunta a esta solicitud, se puede encontrar un archivo Excel a rellenar con los datos. Este solo se debe completar con una "A" en el casillero del día en que el profesor haya faltado y poner el motivo si se conoce.

Rogamos reenvíe esta solicitud al departamento encargado de educación de su municipalidad.

Esta información será utilizada por la profesora Valentina Paredes del Departamento de Economía de la Universidad de Chile, quién junto a los economistas Andreas Aron y Álvaro Carril están realizando una investigación pionera que busca estimar el efecto del absentismo docente en desempeño escolar, medido como puntaje SIMCE.

Sabemos que el profesor es el factor más importante para la educación de los alumnos, por lo que es interesante medir el efecto que produce la pérdida de clases por parte de los alumnos. Mayor información en este respecto permitiría tomar mejores decisiones tanto a nivel colegio como a nivel país, valorando con mayor precisión la importancia del docente en la sala de clases.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

Es muy importante destacar que en ningún caso se publicarán datos individualizados por profesor o por colegio. El RBD de los colegios y el nombre de los profesores, son necesarios simplemente para identificarlos en la base de datos, pero toda la información se mantendrá completamente confidencial. El estudio no publicará resultados individuales, solo agregados. Tampoco se hará mención de qué colegios componen la muestra. Nuestra investigación solo tiene el fin de aportar información al sistema educacional chileno y para ello necesitamos recopilar la mayor cantidad de datos. Le agradecemos sinceramente su colaboración.

Cualquier consulta o duda por favor comunicarse con Andreas Aron a su mail aaron@fen.uchile.cl, o a su teléfono celular 85875259."

2. Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."
3. Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
4. Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESUELVO:

- I. **ACCÉDASE** a la entrega de la siguiente información:
 - a) Documento en formato electrónico conteniendo ORD 262 de Ricardo Montenegro Director Liceo de Constitución en el cual se da respuesta a lo consultado por el solicitante.
 - b) Documento en formato electrónico conteniendo ORD 217 de Nelly Hidalgo Directora Liceo Rural Putú en el cual se da respuesta a lo consultado por el solicitante.
 - c) Documento en formato electrónico conteniendo ORD 320 de Hugo Olivares Olivares Director Liceo Rural Enrique Mac Iver en el cual se da respuesta a lo consultado por el solicitante.
- II. **ENTREGUÉSE** la información solicitada a don Andreas Aron Winkler, a través de la forma y medios que se indican:
Documentos en formatos Electrónicos en formato PDF
- III. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior
- IV. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución a don Andreas Aron Winkler mediante correo electrónico, dirigido(a) a aaron@fen.uchile.cl



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ILUFI VASQUEZ
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Andreas Aron Winkler
Archivo.

ADJ: Ord 262 Liceo Constitución.pdf, Ord 217 Liceo Rural Putú.pdf, Ord 320 Liceo Rural Enrique Mac Iver.pdf
LIV/rcc